

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

289**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 353 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Martha Loiza García, contra la empresa “Mantenimiento Integral Real, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3 de noviembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte como estimo la demanda presentada por doña Martha Loiza García, contra “Mantenimiento Integral Real, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.246,57 euros de principal, más los intereses legales, absolviendo del abono de las cantidades reclamadas por el concepto de horas extraordinarias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Martha Loiza García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.361/10)